se le ofrecía efecto y muy pues
da no se que el Don Juan de Ca
digo y otra cosa de gomar
corriga el fin y imbiolo a estar
y subiendo que no lícita se otan
tos cami tros como estan lo a
de consalen de fuerza nuda con
me dios Don Pedro de estar en su
se humano dan de dentar en mugo
que sacga el sentimiento con que
dam esta Luego luego que tiene
de que esto se cast que Juan de que
se Don Juan de Cadiz no estar que
tatar de ser en el Casa de
Ferdas aunque se a de ser
dio de a
Dam acer ó que que se gin dia
ion los gencies se ona de ynan
se de declarar en pa ancesones
regi ores comisarios de a de
Cramba de casa Venición de
que se cobran dis dore a que se
Dam. Ó en los que tubiere cobrado
esta de entrigo de a de inuy
donde esta dam de a de gentor
corregi en que cian de se man
de se dorg a ence de mudi ara
que se lien de ent ino que no
Dure de esta dam la que la que
Dure de de ser ne de que
Cio de que se de que la que